

ACTA: En Montevideo, el 30 de diciembre de 2014, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 23 "Alquiler, servicios y soporte de equipos de filmación"**, integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodriguez, el Delegado Empresarial: Dr Juan Mailhos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 16 de diciembre de 2013 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula sexta aquellos trabajadores cuyos salarios sean de hasta \$14.000 al 31 de diciembre de 2014 recibirán **3%** por concepto de crecimiento de salario real. Los trabajadores cuyos salarios se encuentren entre \$14.001 y \$ 19.000 recibirán **2%**, en tanto que los que superen \$19.000 recibirán **1%** siempre como crecimiento de salario real.-----

RCERO: En consecuencia los salarios mínimos del sector a partir del 1ero de enero de 2015 serán:-----

Administración y atención al cliente

Telefonista/ Recepcionista	\$ 14.302
Auxiliar administrativo	\$ 15.732
Atención al cliente	\$ 17.115
Secretaria	\$ 18.825
Encargado/a administración	\$ 20.453
Depósito, chequeo y mantenimiento	
Sereno/limpiador	\$ 14.302
Peón	\$ 15.732
Auxiliar de preparación y chequeo de equipos	\$ 17.115
Chofer	\$ 18.825
Preparación, chequeo y mantenimiento habitual de equipos	\$ 19.723
Encargado de depósito	\$ 20.453
Técnico en mantenimiento y reparaciones	\$ 22.277
Encargado de mantenimiento	\$ 27.845

Leída que fue se ratifican y firman de conformidad.-----